



*Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
de la Corte Superior de Justicia de Ica*
JEFATURA

Resolución Jefatural N° 118-2013-J-ODECMA-ICA

Ica, diecinueve de agosto
del año dos mil trece.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

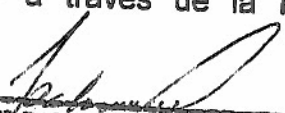
PRIMERO: El artículo 102° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la Oficina de Control de la Magistratura es el órgano que tiene por función investigar regularmente la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de los Magistrados y Auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, por su parte, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura establece que la Oficina de Control de la Magistratura tiene facultades preventivas y disciplinarias, que se ejercen mediante el control previo, concurrente y posterior.

SEGUNDO: Dentro de la Agenda Judicial de Seguridad Ciudadana el señor Presidente de la Corte Suprema de la República dispuso en su momento que la Oficina Central de Control del Poder Judicial lleve a cabo visitas inspectivas e informativas en las Cortes en donde existe problemas de seguridad ciudadana. En ese sentido esta Oficina Desconcentrada de Control, mostrando una conducta pro activa, y en sintonía con el grave problema social de la inseguridad ciudadana en la Región de Ica, que es de público conocimiento, considera necesario llevar a cabo acciones de control preventivo en los órganos jurisdiccionales, en relación a la forma como se vienen dando libertad a avezados delincuentes, mediante el empleo de la figura de los beneficios penitenciarios, en casos de delitos graves.

TERCERO: Efectivamente, una de las causas por las cuales se viene incrementando los actos de delincuencia en nuestro país y particularmente en la Región de Ica, es el otorgamiento irregular de beneficios penitenciarios en la modalidad de libertad condicional y semilibertad, otorgándose libertad a condenados por delitos graves y con un antecedentes mayúsculos que demostraría que han hecho del delito su forma de vida. Siendo esto así, y como se ha indicado, se hace necesario tomar medidas preventivas que permitan localizar los órganos jurisdiccionales críticos en donde se estarían dando este tipo de hechos presuntamente irregulares, a fin de poner en marcha el aparato de control.

CUARTO: Dentro de este marco conceptual, esta Jefatura Desconcentrada de Control, a través de la resolución Administrativa de fecha quince de agosto del dos mil once, dispuso que los órganos jurisdiccionales involucrados en el tema remitan información sobre los beneficios penitenciarios otorgados en los años judiciales 2010 y 2011, y a través de la Resolución

~~NELSON MARTIN PINEDO OB~~
Jefe de la Oficina Desconcentrada
de Control de la Magistratura de la
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA.


MIGUEL PALOMINO MANCHEGO
Encargado de la Secretaría de la
Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura de Ica.

Administrativa de fecha cinco de septiembre del dos mil doce, se dispuso recabar información respecto de los beneficios penitenciarios otorgados en lo que va del año 2012, por lo que siguiendo con esta política de control en el tema referido, se hace necesario recabar la información pertinentes en lo que va del año judicial 2013.

Por estas consideraciones, y de conformidad con el artículo 90° inciso 2) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, esta Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Poder Judicial,

RESUELVE:

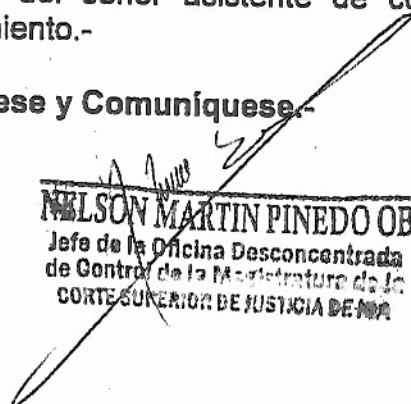
Primero: OFICIAR a todos los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ica en materia penal a fin de que, remitan informe detallado y documentado de todos los expedientes penales en donde se han otorgado beneficios penitenciarios en el periodo de enero a Julio del 2012, indicando el número de expediente, el tipo de beneficio penitenciario concedido, la fecha de la concesión, el nombre del procesado o procesados beneficiados y el delito por el que fue sentenciado, otorgándose para ello el plazo no mayor de cinco días, *bajo apercibimiento de ponerse en conocimiento del señor Juez Supremo y Jefa de la OCMA en caso de incumplimiento o de remitir información falsa o incompleta.*

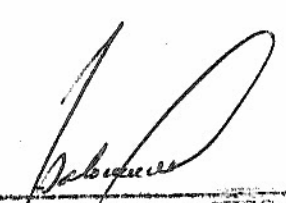
Segundo: OFICIAR al Instituto Nacional Penitenciario de Ica a fin de que remita a la brevedad posible la siguiente información: a) la relación detallada de los internos que han obtenido beneficios penitenciarios en el periodo de enero a julio del 2013, indicándose el nombre del Juzgado que concedió el beneficio, el tipo de beneficio penitenciario otorgado, la fecha en que fue concedido, el numero de expediente y el delito por el cual fue sentenciado, b) la relación detallada de los beneficiados que no han cumplido con las reglas de conducta impuestas al otorgarse el beneficio penitenciario, la fecha en que fueron puestos en conocimiento del Juzgado de tal incumplimiento para que se revoque dicho beneficio, indicándose también si han recibido respuesta al respecto.

Tercero: DESIGNAR al señor abogado Jorge Rhalf Johng Guillén como asistente de control encargado de dar cuenta del cumplimiento de la remisión oportuna del informe, así como de su recepción y centralización elaborando para ello el cuadro resumen correspondiente, lo que deberá dar cuenta en el plazo máximo de un mes, a fin de tomar las medidas preventivas y/o disciplinarias que el caso amerite.

Cuarto: PONGASE en conocimiento de la Oficina Central de Control (OCMA), de la Presidencia y de la Gerencia de esta Corte y de los señores magistrados del área penal y del señor asistente de control Jorge Rhalf Johng Guillén, para su cumplimiento.-

Regístrese y Comuníquese.-


NELSON MARTIN PINEDO OB
Jefe de la Oficina Desconcentrada
de Control de la Magistratura de la
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA


RAFAEL PALOMINO MANRÍQUEZ
Encargado de la Secretaría de la
Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura de Ica